



- Tasa por utilización de sala-velatorio municipal.
 - Tasa por la utilización de instalaciones municipales.
 - Tasa por el servicio de centro de día, centro de noche o residencia mixta.
 - Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, etc. situados en terrenos de uso público local.
 - Intereses de demora.
- La gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción en período voluntario y en ejecutiva y dictar la providencia de apremio, en su caso, de:
- Tasa de ocupación de la vía pública por compañías suministradores de electricidad, gas y telefonía.
2. El Ayuntamiento de Montijo delega las funciones de recaudación de las multas y sanciones por infracción a la Ordenanza Municipal en el marco del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el espacio público.
3. El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada delega las funciones de recaudación de las multas y sanciones por infracción a la Ordenanza Municipal en el marco del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el espacio público.

Badajoz, 2 de diciembre de 2019. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2019 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2019 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2019081329)

Aprobada inicialmente, mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, la modificación puntual 1/2019 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cuacos de Yuste, redactada por el Arquitecto Juan Pérez Martínez y promo-



vida por Jesús González Plaza, consistente en cambiar la regulación del fondo máximo edificable de la ordenanza edificatoria Clave 02, Residencial en Casco con Huerto establecida en el artículo 54 de la normativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 50.4 y 49.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, y artículos 121 a 123 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el periódico "Hoy".

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la dirección electrónica <https://www.cuacosdeyuste.es> para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado provisionalmente, de presentarse reclamaciones serán resueltas por el pleno.

Cuacos de Yuste, 12 de noviembre de 2019. El Alcalde, JOSÉ M.ª HERNÁNDEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

ANUNCIO de 21 de octubre de 2019 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2019081386)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2019, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio (OTUDTS Cíjara-Siberia) de Estudio de Detalle denominado: Definición de la ordenación y volumen edificable en parcela de titularidad municipal situada en calle Tizne n.º 21 de Fuenlabrada de los Montes, referido a subzona DOTPUB2 y que tiene por objeto las determinaciones de las condiciones edificatorias en la parcela para la ejecución de un edificio dotacional ("Pabellón Multiusos") y analiza la incidencia del volumen edificable en relación a su implantación en el entorno, contenido conforme a lo establecido en el artículo 54.1 de la LOTUS y artículo 91 a) y b) del RPEX en zona de ordenación urbanística Centro, subzona de ordenanza DOTPUB2 y uso pormenorizado D-E-SA dotacional equipamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del